

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicación No. 13836310300120210022500.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, Turbaco – Bolívar, octubre catorce (14) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

**Tipo de proceso: Verbal declarativo de división
Demandante/Accionante: EYMAQ EQUIPOS Y MAQUINARIAS S.A.S.-
Demandado/Accionado: INVER-NIJHOLT & RAMIREZ S.A.S.-
Radicación No. 13-836-31-03-001-2021-00225-00**

En atención al informe precedente y revisada la documentación allegada por la Entidad actora, se tiene acreditada la existencia de las dos firmas, ello es, demandante y demandada, a través de los Certificados de Existencia y Representación Legal aportados a la demanda.

1

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda declarativa especial de división, promovida por la firma EYMAQ EQUIPOS Y MAQUINARIAS S.A.S., a través de su representante legal, por intermedio apoderado judicial Doctor RUBEN DARIO MERCADO SALCEDO, contra la firma INVER-NIJHOLT & RAMIREZ S.A.S., representada legalmente por LUZ ADRIANA RAMIREZ JARAMILLO.-

SEGUNDO: Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P., en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020.-

TERCERO: Del libelo córrase traslado a los demandados, por el término de diez (10) días, para que contesten la demanda.

CUARTO: Ordénese la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 060-74378, correspondiente al inmueble materia del proceso, por secretaría librese el oficio correspondiente.

QUINTO: Tiénese al Doctor RUBEN DARIO MERCADO SALCEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.133.976 expedida en Cartagena y portador de la T. P. No. 95.923 del C. S. de la J., como Apoderado Judicial de la firma demandante EYMAQ EQUIPOS Y MAQUINARIAS S.A.S., en los términos del poder a él conferido.-

SEXTO: Se pone de presente que las notificaciones del despacho se publicarán a través del estado electrónico que encontraran en el siguiente link.:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Código de verificación: **14a594ed2d17a9d3b29600667ee42728d01a2ba2b30df391c7e96b28d2c6c67e**

Documento generado en 14/10/2021 02:23:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>